

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Las máximas aprendidas en los primeros años de la vida en los libros que sirven para conocer las letras, agrupadas en sílabas y palabras y que constituyen los más rudimentarios ejercicios de lectura, se graban tan profundamente en la memoria y en el corazón, que difícilmente se olvidan en el transcurso de la vida.

Obran por consiguiente con gran tino los Maestros que eligen para tales enseñanzas aquellas muestras, silabarios y libros en que se consignan los más sanos principios de la moral, porque de este modo contribuyen eficazmente a formar buenos ciudadanos y honrados padres de familia.

Pero esto no debe ser obstáculo para que al mismo tiempo que se procura inculcar en los jóvenes alumnos aquellos principios, se cultive por caminos análogos el amor a determinados trabajos y se les inicie en otras verdades de las que sea lícito esperar beneficios para lo porvenir.

Especialmente tratándose de los hijos de nuestros hombres de campo, conviene que desde la más tierna edad miren con respeto y afición la profesión de sus padres, y aunque aprendan aquellas máximas sencillísimas que pueden contribuir a romper con la rutina que es el mayor obstáculo con que tropieza el progreso del cultivo.

De este modo no sólo se logrará formar agricultores cuyo espíritu esté convenientemente pre-

parado para recibir más tarde sin preocupación una enseñanza agrícola científica y progresiva, sino que muy bien puede esperarse que lleven aquel mismo espíritu a sus casas por la repetición de los proverbios que constituyen su estudio habitual.

De una y otra manera debe llegarse á resultados beneficiosos para el porvenir de este país, y sobre todo para el progreso agrícola, que de este modo encontrará base apropiada en que cimentarse, como la ha encontrado, y con éxito, en otros países, donde se han dictado disposiciones análogas á la presente.

En su virtud, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se recomiende á todos los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas rurales la adopción de carteles, muestras, cartillas y libros de lectura en que, al lado de aquellas máximas y enseñanzas que la experiencia ha demostrado deben inculcarse á los alumnos, figuran otras relacionadas con la agricultura, mejora del cultivo, protección á los animales útiles, etc., apropiadas á la consecución de los fines que se dejen expresados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1890.

VERAGUA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre á la Reina Regente del Reino, de lo propuesto por las Direcciones generales de Instrucción pública y de Agricultura, Industria y Comercio acerca de la conveniencia de promover un certamen para premiar las cartillas y libros de lectura de mayor mérito y utilidad con aplicación á la enseñanza elemental.

Y conformándose S. M. con aquella propuesta, ha tenido á bien resolver que se convoque dicho

certamen, con sujeción á las reglas siguientes:

1.^a Pueden optar á los premios de este concurso las cartillas ó silabarios y libros de lectura elemental.

2.^a Las cartillas ó silabarios y los libros de lectura elemental que opten á los premios que establece la regla 3.^a, deberán necesariamente contener, además de las frases, máximas y párrafos que se consideren necesarios para preparar la educación moral de los niños, otros relativos á los beneficios de la agricultura, protección á los animales útiles, mejora del cultivo y los demás que se encaminen á combatir la rutina y á fomentar el progreso agrícola y que estén al alcance de la inteligencia de los niños á que se dedican tales libros.

3.^a Los premios consistirán en 1.500 pesetas para el autor del mejor libro de lectura elemental; 1.000 pesetas para el de la mejor cartilla ó silabario. Habrá además dos accesits de 500 y 300 pesetas respectivamente para las obras que sigan en mérito á las premiadas.

Todos los autores conservarán la propiedad de los trabajos.

4.^a Los premios y accesits se adjudicarán por un Jurado nombrado por el Ministerio de Fomento.

5.^a El plazo para presentar los trabajos en la Dirección de Instrucción pública termina á las cinco de la tarde del día 30 de Mayo próximo.

6.^a Los trabajos se presentarán bajo un lema y sin indicación, por la que pueda saberse quien sea su autor. En un sobre cerrado y con el mismo lema, se presentará el nombre del autor. No se podrán abrir otros sobres que los correspondientes á los trabajos premiados.

7.^a Los gastos que ocasione este concurso se satisfarán con cargo al crédito consignado en el presupuesto de Instrucción pública para auxilio á autores.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.^o de Abril de 1890.

VERAGUA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 7.

Sección de Fomento.—Negociado 3.^o—Aguas.

D. José Escrig y Font, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha, y haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas por la ley, he tenido á bien autorizar á D. Vicente Herranz y Arauz, vecino de Checa, para que pre-

vias las formalidades prevenidas para estos casos, pueda conducir á flote por los rios Cabrilla y Tajo, en esta provincia, 800 pinos procedentes del aprovechamiento del año anterior, siendo responsable de los daños que esa madera origine á su paso, tanto en los puentes y presas del Estado, como de los particulares, y debiendo el interesado cuidar de que una cuadrilla de gancheros se sitúe con la anticipación debida en los puntos indicados, para evitar los choques.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos ribereños.

Guadalajara 2 de Abril de 1890.

El Gobernador,

—705

JOSÉ ESCRIG Y FONT.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

SECCIÓN DE RECAUDACION.

Hallándose vacantes en esta provincia las plazas de Recaudadores, creadas por la ley de 12 de Mayo de 1888, he acordado anunciarlo en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen solicitarlas, advirtiendo á los interesados que deben dirigir sus solicitudes á mi autoridad, teniendo presente que las zonas no provistas hasta hoy, son las que abajo se expresan, y que la fianza que ha de constituirse para responder del cargo, ha de ser con caracter definitivo.

ZONAS.	Pueblos que comprenden.	Fianza que debe prestarse para garantizar el pago.	Premio de cobranza señalado.	Cupo anual de la contribución. Pesetas.
<i>Recaudadores.</i>				
Atienza...	51	22.400 ptas.	2'45 por %	223.426'57
Cifuentes..	46	21.400 "	3 por %	213.592'59
Pastrana..	30	50.600 "	1'45 "	505.230'24

Guadalajara 2 de Abril de 1890.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —700

Ayuntamientos constitucionales.

ESCARICHE.

El repartimiento de consumos perteneciente al año actual de 1890, se halla formado por la Junta del mismo y expuesto al público en los sitios de costumbre por término de ocho días, á contar desde que aparezca el presente en el periódico oficial de la provincia para oír las reclamaciones que se presenten.

Asimismo se halla expuesto el repartimiento

Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Guadalajara.

Estado demostrativo de las fincas ó montes enajenados por el Estado, dado en virtud de orden del

Clase de la finca.	Denominación.	Número del inventario.	Procedencia.	Término donde radica la finca.
Una Dehesa.....	Dehesa boyal.....	3044....	Propios....	Mandayona.....

Guadalajara 31 de Marzo de 1890.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

de los contribuyentes sujetos al concierto gremial, con las cuotas señaladas á cada uno, y por el mismo término y objeto que el anterior; pasado dicho plazo serán desestimadas las reclamaciones que se presenten.

Escariche 1.º de Abril de 1890.—El Alcalde, Felipe Cuellar.

ROMANILLOS DE ATIENZA.

Se halla vacante la plaza de profesor Veterinario de esta villa; su dotación consiste en 70 fanegas de trigo puro de buena especie que anualmente le abonarán los ganaderos, siendo de su cuenta el cobro de dicha especie á la recolección de frutos en las eras de cada uno de ellos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Romanillos de Atienza 30 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Mariano Rodrigo.—El Secretario, Gumersindo Medina Montero.—698

AGUILAR DE ANGUITA.

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este distrito municipal, correspondiente al próximo año económico de 1890 á 91, durante cuyo tiempo puede ser examinado por aquellas personas que lo crean conveniente y presentar cuantas reclamaciones consideren justas en contra del mismo; pues pasado dicho plazo no se admitirán, por muy justas y legales que sean.

Aguilar de Anguita 1.º de Abril de 1890.—El Alcalde, Manuel Marco.—El Secretario, Facundo Gallegos.—694

POZO DE ALMOGUERA.

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la fecha en que el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, el presupuesto adicional de ingresos y gastos de esta villa para el corriente ejercicio, como asimismo el ordinario para 1890-91, durante cuyo plazo pueden examinarlos cuantas personas lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Pozo de Almoquera 27 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Baldomero García.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Narciso de la Fuente.—704

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

Desde el día 1.º de Julio próximo venidero, queda vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 65 pesetas anuales que el agraciado percibirá de los fondos municipales, por trimestres vencidos, y además lo que produzcan las igualas con los 110 vecinos de que se compone el pueblo, quedando en libertad de ajustarse con los vecinos de los pueblos limítrofes á éste.

Las solicitudes se dirigirán debidamente documentadas al Sr. Alcalde de esta villa en todo el presente mes.

Aldeanueva de Guadalajara 2 de Abril de 1890.—El Alcalde, Tomás Martínez.—P. S. M.—Marcelino Navas, Secretario.

El Domingo 27 del corriente y hora de las once de su mañana se celebrará en estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia ó el Concejal que designe, el remate de pastos de las propiedades particulares de los vecinos de esta villa que ceden para cubrir en parte el déficit del presupuesto municipal para el año económico venidero de 1890 á 91; bajo el tipo de 1.500 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en aquel acto.

Aldeanueva de Guadalajara 2 de Abril de 1890.—El Alcalde, Tomás Martínez.—P. S. M.—Marcelino Navas, Secretario.—703

Juzgados de primera instancia.

SACEDÓN.

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas de causa criminal que en este Juzgado se ha seguido contra Telesforo Martínez Obispo, vecino de Berninches, por el delito de hurto, se ha acordado celebrar subasta en este cabeza de partido, y en el Juzgado municipal de dicho pueblo el día 28 de Abril próximo y hora de las diez de su mañana, de los bienes que le resulten embargados, situados en término del repetido pueblo, bajo el tipo de su tasación, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en dicha subasta hay que consignar previamente el 10 por 100 de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que se verificará sin suplir previamente los títulos de propiedad de las fincas, y que los gastos de escritura serán de cuenta del comprador, de cuyos bienes es depositario Pablo Alba, y son los siguientes:

Bienes muebles.

Un arado pequeño, en 8 pesetas.

NEGOCIADO DE CONTABILIDAD, --- MES DE MARZO DE 1890.

Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Nombre del comprador.	Vecindad.
D. Vicente Ruiz	Guadalajara

Fecha del pago.	Importe de la venta.	Observaciones.
	Pesetas. cénts.	
29 Marzo 1890	11.405	

Un yugo pequeño, en 2 id.
 Un torno de hilar lana, en 3 id.
 La mesa de otro torno, en 75 céntimos.
 Tres albardas, en 9 pesetas.
 Un tablado de cama, en 2 id.
 Una criba ancha, en 1 id.
 Cuatro espuertas, en 2 id.
 Un esportillo, en 50 céntimos.
 Una esgariceta, en 1'50 pesetas.
 Cuatro taburetes, en 2 pesetas.
 Un costal estrecho, en 2 id.
 Un par de cortinas, en 1'50 pesetas, incluso las barretas de hierro.

Un almirez con su mano, en 3 pesetas.
 Unas trébedes, en 1'75 pesetas.
 Una medida para el grano de media fanega, en 2'50 pesetas.

Una mesa pequeña de pino, en 1 peseta.
 Unas tenazas de cocina, en 1 id.
 Una trilla, en 4 id.

Frutos.
 Veinticinco arrobas de paja, en 12'50 pesetas.
 Treinta arrobas de zumaque, en 15 pesetas.

Semovientes.
 Un pollino rucio de 4 años, en 80 pesetas.
 Otro id. de igual pelo, cerrado, tasado en 20 id.
 Tres gallinas á 6 reales una, 4'50 pesetas.
 Un gallo en 1'25 pesetas.

Bienes inmuebles.
 Una casa en Berninches, en la calle Mayor; que linda al Saliente las eras, Mediodía casa de Justo Alcalde, Poniente dicha calle y Norte casa de Dorothea Lopez, tasada en 700 pesetas.

Una tierra de dos fanegas en el Pilarejo; linda Saliente Melitón Henche, Mediada Claudio Alba, Poniente Santiago Martinez y Norte Nemesio Lopez, en 30 pesetas.

Otra id. de una fanega en el Cerro de las siete iglesias; linda Saliente Juan Martinez, Mediodía, Poniente y Norte Salustiano Martinez, en 17 pesetas.

Otra id. de tres fanegas en el camino de Enmedio; linda Saliente Cayo Garcia, Mediodía Saturnino Martinez, Poniente Tiburcio Lopez y Norte Angel Alba, en 50 pesetas.

Otra id. de dos fanegas en la Mata, linda Saliente Francisco Rey, Mediodía Saturnino Martinez, Poniente Tiburcio Lopez y Norte Felix Martinez, en 30 pesetas.

Otra id. de seis celemines en la Guindalera; linda Saliente yermo, Mediodía Juan Rey, Poniente Antonio Picazo y Norte José María Moreno, en 10 pesetas.

Otra id. de tres fanegas en los Cerrillos; linda Saliente yermos, Mediodía Gregorio Lopez, Poniente herederos de Mariano Martinez y Norte Demetrio Perez, en 40 pesetas.

Otra de una fanega en la Mata Lucas; linda Saliente Julian Aragonés, Mediodía Julian Berninches, Poniente Mariano Llorente y Norte José González, en 75 pesetas.

Otra idem de seis celemines en Carra Fuente-laencina; linda Saliente y Norte camino, Mediodía yermos y Poniente dicho camino, en 10 pesetas.

Otra id. de dos fanegas en el Cuelo; linda Saliente camino, Mediodía Toribio Llorente, Poniente y Norte yermos, en 25 pesetas.

Otra id. de tres fanegas en la Castellana; linda Saliente Antonio Picazo, Mediodía y Poniente camino y Norte herederos de Juan José Martinez, en 65 pesetas.

Otra id. de una fanega en el Adal; linda Saliente Juan Lopez, Mediodía Cipriano Martinez, Poniente Cayo Garcia y Norte yermos, en 20 pesetas.
 Otra id. de un celemin en el Puente esperanza; linda Saliente Melitón Garcia, Poniente arroyo, Mediodía camino y Norte Toribio Lorente, en 20 pesetas.

Un olivar de seis celemines en los Cobatillos; linda Saliente Julian Berninches, Mediodía Domingo Martinez, Poniente yermos y Norte herederos de Salustiano Picazo, en 30 pesetas.

Otro id. de dos celemines en el Moler; linda Saliente Eladio Bravo, Mediodía Esteban Martinez, Poniente camino y Norte Valentin Martinez, en 20 pesetas.

Otro id. de dos celemines en dicho sitio; linda Saliente camino, Mediodía Saturnino Falcón, Poniente Vicente Ocaña y Norte Valentin Martinez, en 15 pesetas.

Una viña de seis celemines en los Guijarrales; linda Saliente Vicente Lopez, Mediodía Pablo Alba, Poniente Cesareo Martinez y Norte herederos de Salustiano Picazo, en 60 pesetas.

Otra id. de igual cabida en los Cuatro corrales; linda Saliente Santiago Martinez y por los demás lados yermos, en 50 pesetas.

Viñas en término de Auñón.
 Una de una fanega en la Hortera; linda Saliente Nemesio Lopez, Mediodía y Norte vecinos de Auñón y Poniente Félix Martinez, en 125 pesetas.

Otra id. de tres celemines en el mismo sitio; linda Saliente Isidoro Heredero, Mediodía yermo, Poniente Melitón Méndez y Norte yermos, en 30 pesetas.

Otra en el término de Berninches, de tres celemines en el sitio denominado Carresanche; linda Saliente herederos de Domingo Alba, Mediodía Mariano Picazo, Poniente herederos de Agapito Martinez y Norte camino, en 30 pesetas.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente.

Dado en Sacedón á 31 de Marzo de 1890.—Saturnino Bajo.—Por mandado de S. S.—Tomás del Amo.—696

JUZGADO MUNICIPAL DE YEBRA.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa por dimisión del que la desempeñaba. Su dotación consiste en los derechos de arancel.

La persona que se crea adornada de las cualidades que son necesarias para el desempeño de dicho cargo y desee ocupar la plaza, puede mandar su solicitud en término de quince días, debidamente autorizada á este Juzgado municipal.

Yebra 1.º de Abril de 1890.—El Juez municipal, Francisco Dominguez.—El Secretario interino, Venancio Ambite. —693

PARTE NO OFICIAL.

ACOTAMIENTO.

Queda prohibido penetrar en el Monte Nuevo y Chaparral de la villa de Hontova, propio de don Francisco Ramos de Pablo, vecino de Madrid, con objeto de extraer leñas, ni cazar cualquiera sea su forma, bajo las penas prescritas por la Ley.—El Encargado, José Carabaño.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.